



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 55

COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON PABLO CASTELLANO CARDALLIAGUET

Sesión celebrada el miércoles, 6 de julio de 1983

Orden del día:

- Designación de Ponencia para informar el proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre régimen jurídico de control de cambios.
- Dictamen del proyecto de Ley sobre jubilación de notarios, agentes de Cambio y Bolsa y corredores colegiados de Comercio.

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión de hoy, miércoles, 6 de julio, con arreglo al orden del día que todos ustedes conocen.

DESIGNACION DE LA PONENCIA QUE HABRA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 40/1979, DE 10 DE DICIEMBRE, SOBRE REGIMEN JURIDICO DE CONTROL DE CAMBIOS

El señor PRESIDENTE: Entramos en el primer punto, designación de la Ponencia que habrá de informar el proyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre régimen jurídico de control de cambios, que se ha de tramitar con carácter de urgencia.

Todos y cada uno de los correspondientes Grupos Parlamentarios irán designando sus ponentes que, como saben ustedes, son tres miembros por parte del Grupo Parlamentario Socialista, dos miembros por parte del Grupo Parlamentario Popular y uno por parte de todos y cada uno de los restantes Grupos.

Vamos a solicitar de SS. SS. que tengan la amabilidad

de facilitar los nombres de los ponentes que, como saben ustedes, se reunirán a continuación y procurarán tener evacuado el correspondiente informe en el más breve plazo. A la vista de sus consideraciones, veremos cómo continúa la sesión de la Comisión para poder dictaminar el informe de dicha Ponencia.

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)* ¿Grupo Parlamentario Minoría Vasca? *(Pausa.)* ¿Grupo Parlamentario Minoría Catalana? *(Pausa.)* ¿Grupo Parlamentario Centrista?

El señor ORTIZ GONZALEZ: Yo mismo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupo Parlamentario Popular?

El señor RUIZ GALLARDON: El señor Schwartz Girón y yo mismo.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupo Parlamentario Socialista?

El señor SOTILLO MARTI: Don Salvador López Sanz, don Carlos Navarrete Merino y don José Luis Sánchez Sáez.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, al acabar la Comisión se ruega a todos y cada uno de los ponentes designados que tengan la amabilidad de ponerse de acuerdo con el Letrado de la Comisión para empezar a trabajar en el día de hoy.

Yo me imagino que no es aventurado prever que pueda tener evacuada la Ponencia su informe a lo largo del día de hoy. Entonces, sugeriríamos que quedara ya convocada la Comisión para mañana jueves, a las cinco de la tarde, a efectos de emitir dictamen sobre dicho informe; salvo que los portavoces, de acuerdo entre ellos, tengan alguna otra sugerencia que hacer a la Mesa, para que el trabajo se realice con la mejor conformidad. ¿Qué piensan SS. SS.? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, ¿cuánto se calcula que va a durar la reunión de la Comisión en la mañana de hoy?

El señor PRESIDENTE: A continuación de esta designación de Ponencia entraremos en el dictamen sobre jubilación de notarios, agentes de Cambio y Bolsa y corredores, al que no hay más que una enmienda. En consecuencia, si las cosas van bien, yo creo que dentro de una hora u hora y media ya habremos acabado.

El señor RUIZ GALLARDON: ¿Sería posible, señor Presidente, lo digo a título de sugerencia, que la Ponencia de la Ley de Control de Cambios se reuniera ya, inmediatamente, mientras la sesión sigue? Puesto que no hay más que una enmienda al otro proyecto, nos podíamos ir a reunir y evacuábamos el trámite esta misma mañana.

El señor PRESIDENTE: Lo que ocurre es que cuando la Ponencia haya emitido el correspondiente informe éste ha de ser, lógicamente, mecanografiado e impreso, para que luego obre en conocimiento de todos y cada uno. *(Pausa.)*

Hay que encontrar un punto de equilibrio entre el intento de adelantar los trabajos y el cumplimiento del Reglamento, que dice que no se podrá discutir ningún asunto en la Cámara que no hay sido repartido con veinticuatro horas. Para cumplir el Reglamento, que al fin y al cabo es una de las misiones que corresponde a la Mesa, y no para interpretarlo abusivamente, lo lógico es que se convocara la Comisión mañana por la tarde. Así, evacuado el informe de la Ponencia a lo largo del día de hoy y por la tarde impreso, esta tarde podían estar repartidos en los casilleros los correspondientes ejemplares, y entonces sí podemos pensar que para mañana a las cinco de la tarde hemos cumplido el trámite de las veinticuatro horas, y entonces convocaríamos mañana por la tarde. Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Entendemos, y hemos estado cambiando impresiones algunos de los ponentes, que puede estar terminado el dictamen en la mañana de hoy y ahora temprano, tampoco va a ser a una hora tardía; razón por la cual si mañana se convocara la Comisión a las doce y media habría transcurrido el plazo de las veinticuatro horas, se habría dado cumplimiento al Reglamento y salvábamos la tarde de mañana para otros trabajos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Pues entonces, si están ustedes de acuerdo todos, se convocaría para mañana a las doce y media.

Una vez designada la Ponencia, se ruega a los ponentes que, si lo tienen a bien, comiencen a preparar el correspondiente informe, teniendo en cuenta que los servicios de la Cámara tomen las medidas oportunas cuando llegue a su poder para que esté impreso. *(Pausa.)*

El Letrado de la Cámara, por muy buena voluntad que ponga, no tiene todavía el don de la obicuidad, y como no lo tiene —hay que ser comprensivos con la debilidad humana— se ruega que no se muevan, que acabemos el orden del día y a continuación de que haya prestado aquí su asesoramiento prestará su asesoramiento a la Ponencia. ¿Les parece a ustedes bien? *(Pausa.)* Pues, con su conformidad, entramos en el segundo punto del orden del día.

PROYECTO DE LEY SOBRE JUBILACION DE NOTARIOS, AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y CORREDORES COLEGIADOS DE COMERCIO

El señor PRESIDENTE: El segundo punto del orden del día es emitir dictamen, a la vista del informe de la Ponencia, del proyecto de Ley sobre jubilación de notarios, agentes de Cambio y Bolsa y corredores colegiados de Comercio.

A dicho proyecto de Ley no existe, según nos informa la Ponencia, enmienda alguna a los artículos 1.º, 2.º y 3.º, ni a las Disposiciones final y adicional, todos los cuales conservarán, por consiguiente, la redacción que figura en el propio texto que nos ha remitido el Gobierno.

La enmienda que existe es la enmienda propuesta por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular, en cuanto a sustituir la Disposición transitoria de dicho proyecto de Ley por la que se propone por el señor Durán.

Si le parece al señor Durán, entraríamos en la discusión de la enmienda y, a continuación de la discusión de la enmienda, votaríamos tanto el precepto resultante de dicha disposición como los anteriores, que no sufren modificación por no haber sido objeto de enmienda.

El señor Durán tiene la palabra.

El señor DURAN CORSANEGO: La enmienda que se presenta no pretende alterar el texto del proyecto de Ley, sino únicamente extender la aplicación del mismo en un plazo lo más largo posible.

Se encuentran lógicos todos los demás artículos; la jubilación forzosa de los notarios, que desde el año 1935 era a los setenta y cinco años, fue aceptada en su día, incluso siendo Ministro de Justicia un notario. Únicamente quiero hacer hincapié en el artículo 3.º, en el que el Estado generosamente carga los haberes pasivos de los notarios a la Mutualidad notarial, desentendiéndose un poco de la repercusión que esta jubilación anticipada pueda tener en dicha Mutualidad.

Por tanto, se refiere solamente a la Disposición transitoria, por entender que el legislador no solamente debe aplicar la justicia estricta, sino también otras virtudes cardinales, como son la prudencia y la templanza.

El fundamento de esta enmienda es vario y podríamos brevemente enfocarlo desde distintos aspectos. En primer lugar, hay un aspecto que podríamos llamar puramente personal, que se refiere a la alteración de aquellas condiciones especiales en que los notarios, los agentes de Bolsa y los corredores de Comercio entraron a prestar sus servicios. Estas condiciones se encuentran hoy alteradas unilateralmente como consecuencia de una disposición administrativa. En fin, aquí únicamente podríamos hacer una ligera alusión al respecto a una situación jurídica o a unos derechos adquiridos que parece que no han sido tenidos muy en cuenta.

Otras razones también de tipo personal son, entre otras, la posibilidad de que más de uno de estos notarios, agentes de Bolsa o corredores de Comercio hayan contemplado la posibilidad de contratar en su día un seguro previendo la jubilación a los setenta y cinco años, un seguro combinado para caso de muerte antes o para caso de vida después de esta edad, y que se considera hoy irremediamente afectado por una jubilación anticipada, con la consiguiente repercusión en las primas que serían elevadas justo en el momento en que el notario pasa de percibir unos derechos activos —llamémoslos así—, a percibir unos derechos pasivos.

Hay otra consideración también, y voy resumiendo para ser breve, que es la de aquellos funcionarios, agentes de Bolsa, corredores de Comercio o notarios que ingresaron en sus respectivos Cuerpos con una edad superior a los cincuenta años y a los que no les ha dado tiempo a consolidar quizá una larga estancia en el Cuerpo para tener unos derechos pasivos mínimos respetables. En el caso de varias personas que han contemplado la jubilación para los setenta y cinco años y que ahora, al acortársela en cinco, ven mermadas estas posibilidades.

Por último, también, es el caso de algunos notarios y corredores de Comercio, que yo conozco varios, que por haber contraído matrimonio en edad madura resulta que hoy tienen hijos muy pequeños; yo puedo citar el caso de un notario que tiene en este momento sesenta y cuatro años y que tiene un hijo de tres, y de otro que, precisamente acaba de acceder a escaño, que tiene cincuenta y cinco años y acaba de tener una niña. De modo que cuando este caballero se jubile la niña tendrá catorce o quince años y entrará a percibir los derechos pasivos con unas cargas familiares respetables.

Al lado de estas consideraciones de tipo personal, existen otras como es la consideración de la Mutualidad notarial sobre la cual, según el artículo 3.º, se va a gravar la totalidad de estas prestaciones. Es sabido que la situación de las mutualidades en general es bastante precaria y la Mutualidad notarial no es una excepción en esto. La Mutualidad notarial tiene que hacer frente a todas estas cargas justamente en el momento en que van a ser disminuidos gravemente sus ingresos, porque al disminuir la intervención notarial en la contratación administrativa una gran cantidad de fondos que iban a la Mutualidad notarial ya no van a llegar a ella, justo en el momento en que va a tener que hacer frente a mayores prestaciones.

Por último, está también la posibilidad de cubrir las vacantes que se van a producir por virtud de esta jubilación anticipada. Esta jubilación anticipada va a coincidir en el tiempo con la implantación de una nueva demarcación notarial que va a aumentar, sobre las ciento y pico plazas por jubilaciones anticipadas, unas doscientas y pico de nueva creación; con lo cual va a haber que atender en los dos próximos años a cubrir cuatrocientas plazas —hablo del caso de los notarios en concreto, que es el caso que conozco—, y para eso no existe hoy un personal idóneo porque un notario no se prepara en ocho días, sino que el tiempo medio de preparación suele ser de tres años.

Si tenemos en cuenta que ahora acaba de celebrarse una oposición a notarías, en la cual se han cubierto 103 plazas —se presentaron 685 y tan sólo 155 superaron el primer ejercicio—, quiere ello decir que no va a haber posibilidad de cubrir todas las plazas en el plazo que se prevé, salvo que se baje el listón, en cuyo caso el prestigio internacional alcanzado por el notariado español se vería considerablemente mermado y perjudicado. Digo esto porque el prestigio internacional del notariado español es, como saben SS. SS., el que ha alcanzado la Unión Internacional del Notariado Latino, presidida hasta hace poco tiempo por un notario de Madrid, y que ha sido el faro donde se han visto reflejados todos los notariados latinos.

La Unión Internacional abarca, me parece, 36 notariados en tres continentes, Japón incluido, y están deseando ingresar en ella, aspiran a ingresar países como Gran Bretaña, que no lo logra porque su notariado no se acomoda a las normas. Quiero decir con todo esto que si se trata de cubrir todas estas vacantes que se van a producir en tan inmediato plazo, que o quedan sin cubrir, con lo cual se logra una frustración, o se cubren en condiciones que al bajar las exigencias mínimas se va a ocasionar un considerable perjuicio para la prestación del servicio.

Se trata, por tanto, de lograr no una derogación, por supuesto, de la Disposición transitoria, sino un alargamiento en el plazo. Yo creo que esta fórmula que proponemos nosotros no es la única ciertamente, sino que es una de las varias que se podían proponer; lo mismo podría consistir en ampliar a veinticuatro el plazo de dieciocho meses que se da en la Disposición transitoria, que el cómputo para la mitad de la edad, que en vez de ser hasta los setenta y tres sea hasta los setenta y cinco, o cualquier otra, incluida esta nuestra.

Por eso yo me atrevería a decir aquí ante la Comisión que más que una enmienda es propiamente una petición. No es justicia que esperamos alcanzar, sino gracia que esperamos alcanzar. Yo creo que la Comisión debía considerar este tema, sobre todo teniendo en cuenta que de todos estos aspectos que hemos considerado, el más importante, a mi modo de ver, es la repercusión que va a tener en las prestaciones de la Mutualidad. Yo tengo una nota que me dieron en la Mutualidad y puedo leer a SS. SS. un párrafo, nada más, del largo informe que me dieron. Según se dijo en Ponencia, creo que había sido consultada la Mutualidad y que ésta decía que no había problemas, pero en este párrafo que yo tengo aquí se dice que lleva funcionando la Mutualidad cincuenta años y se da a entender que si dejaran de ingresarse recursos en estos momentos, las prestaciones podrían ser satisfechas solamente por un período de un año.

La Mutualidad notarial, como decía al principio, tiene los mismos problemas que tienen otras Mutualidades, pero quizá se van a ver considerablemente agravados si esta Disposición transitoria se aplica en el corto plazo que ella misma contempla.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Durán.

Para un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Alvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Gracias, señor Presidente, para oponernos a esta enmienda que realmente si altera el texto del proyecto de Ley. Es una enmienda que no ralentiza los efectos de esa Ley, sino que realmente los congela; diríamos que es una enmienda de congelación pese al momento en que se debate. Los congela por un tiempo enormemente largo y que los dejaría sin efecto.

Creo que en el fondo subyace un concepto de la jubilación como castigo, cosa que no es así. Nosotros creemos que la jubilación, como su nombre indica, es, sobre todo para estos colectivos que se supone que acceden a ella

con todos los condicionamientos suficientes para disfrutarla en plenitud, con las suficientes apoyaturas económicas, etcétera, algo deseable; a esto va este proyecto de Ley y no se debe retardar o congelar, tal como se propone en esta enmienda. Este proyecto de Ley tiene los efectos beneficiosos que ya se anunciaban en el programa socialista de reducir la edad de la jubilación, de reparto del trabajo y además de revitalización y rejuvenecimiento de estos cuerpos que tienen efectivamente ese prestigio que sin duda se verá incrementado con esas aportaciones de savia nueva que son esos nuevos miembros que pueden acceder a estos cuerpos en virtud de este proyecto de Ley.

Aquí, además, se introduce una problemática que en realidad entendemos que no es esta Cámara la que tendría que plantearse. Es una problemática corporativa y de la Mutualidad, en este caso del notariado, que se puede resolver por las vías con que otras Mutualidades lo han planteado y lo han resuelto como, por ejemplo, la Mutualidad de Previsión de la Abogacía, en la que los miembros de la Mutualidad pueden acceder a la plenitud de sus derechos y consolidar el máximo de esas retribuciones con unas cuotas adicionales que ellos naturalmente tienen que aportar.

Finalmente, entendemos que no es una jubilación masiva la que se va a producir aquí, tal como se dice en la enmienda. Por todas estas razones creemos que no es necesario que intervengan esas virtudes cardinales de la prudencia y de la templanza, pese a esas consideraciones de tipo personal y familiar aducidas por el enmendante, y por ello nos oponemos a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alvarez de Paz.

¿El señor Durán quiere utilizar algún turno de réplica? (Pausa.) Tiene la palabra.

El señor DURAN CORSANEGO: No se trata de congelar, sino únicamente de extender en el tiempo. Ya hemos dicho que el artículo 1.º, que establece la jubilación forzosa a los setenta años, nos parece correcto y es asumido y aceptado; únicamente se trata de extenderlo más en el tiempo.

Por otra parte, tampoco se trata de defender una postura de un Grupo determinado, puesto que en el Grupo Socialista existen notarios, algunos en puestos relevantes; sin ir más lejos, el actual Presidente de la Asamblea legislativa andaluza, que acaba de acceder a la Notaría de Baracaldo; por tanto, afectaría a todos ellos. No se trata tampoco de un solo Grupo.

Únicamente insistiré en que no se trata de congelar, sino de extender a lo largo del tiempo. Nadie habló tampoco de castigo a los notarios; el castigo si acaso es a la Mutualidad, que va a tener que hacer frente a todas estas prestaciones. Personalmente creo que se trata de extender en el mayor tiempo posible, y cualquier fórmula sería buena; ésta misma lo es, pero nos parece un poco corta en el tiempo.

El señor PRESIDENTE: Si el señor Alvarez de Paz desea insistir en estos argumentos, tiene la palabra.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Muy brevemente y solamente para decir que nuestra intención está con esta Ley en proteger, potenciar y prestigiar, si cabe más todavía, estos cuerpos. Al hablar de castigo me refería a que la jubilación en sí misma, al tratar de retardarla, parece que en el fondo hay una conciencia de que eso es algo no deseable y que no es bueno. Solamente me refería a la palabra «castigo» aplicada a la jubilación.

El señor PRESIDENTE: Concluido el debate de la enmienda en cuestión, vamos a proceder a la correspondiente votación de la enmienda propuesta por el señor Durán, del Grupo Parlamentario Popular, que afecta a la Disposición transitoria del proyecto de Ley de jubilación de notarios, agentes de Cambio y Bolsa y corredores colegiados de Comercio.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 20.

El señor PRESIDENTE: Se declara desestimada la enmienda propuesta por el señor Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular, que afectaba a dicha Disposición transitoria.

En consecuencia, y debatida dicha enmienda, vamos a proceder a la votación acumuladamente de todos y cada uno de los preceptos de dicho proyecto de Ley; los artículos 1.º, 2.º, 3.º, Disposición final, Disposición adicional y, desestimada la enmienda que ha sido objeto de debate, la Disposición transitoria; todos y cada uno de dichos preceptos, de acuerdo con lo que nos propone el informe de la Ponencia, en un todo coincidente con el proyecto de Ley del Gobierno.

Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, para pedir votación separada precisamente de la Disposición transitoria.

El señor PRESIDENTE: Así se hace. En consecuencia, y por dicha petición, se va a proceder a votar acumuladamente exclusivamente los artículos 1.º, 2.º, 3.º, Disposición final y Disposición adicional.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión se aprueba el contenido de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, Disposición final y Disposición adicional del citado proyecto de Ley de jubilación de notarios, agentes de Cambio y Bolsa y corredores colegiados de Comercio.

Sometemos a votación el texto de la Disposición transitoria tal y como nos viene propuesto por el informe de la Ponencia, coincidente con el proyecto remitido por el Gobierno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado como texto de la Disposición transitoria el propuesto por el informe de la Ponencia coincidente con el proyecto del Gobierno y, en consecuencia, se declara debatido y dictaminado el correspondiente proyecto de Ley, recordando a los señores miembros de la Comisión y portavoces de los Grupos el plazo reglamentario que tienen para hacer constar las enmiendas que deseen mantener para su discusión en el Pleno.

Culminado el orden del día y recordando a los miembros de la Ponencia previamente designada para informar el proyecto de Ley Orgánica sobre régimen jurídico de control de cambios que tengan la amabilidad de reunirse con el señor letrado para evacuar su correspondiente informe, y recordando que ha quedado formalmente convocada la Comisión de Justicia para emitir dictamen sobre el informe de dicha Ponencia para mañana a las doce y media, agradeciendo la presencia de todos ustedes y de los servicios de la Cámara, se levanta la sesión.

Eran las once de la mañana.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961